

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°319-2025-GM-MDH/C

Haqira, 30 de diciembre del 2025.

VISTO:

La CARTA N° 018-2025-DLMOZ, de fecha 15 de diciembre del 2025, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 5340, presentado por Davynia Lucero Monterroso Ortiz de Zevallos, proveedora; Informe N° 837-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por el Lic. Adm. Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 1035-2025/JSyLO/ING, WMBV/MDH, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 858-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 92-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 29 de diciembre del 2025, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal; Informe N° 1058-2025/JSyLO/ING, WMBV/MDH, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Opinión legal N° 351-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 19 de noviembre del 2025, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal; sobre **"Ampliación de Plazo de Orden de Servicio N° 830"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Distrital de Haqira, cuenta con la Directiva que Regula las Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias —UIT, en la Municipalidad Distrital de Haqira, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2024-MDH/C de fecha 10 de mayo del 2024.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, debe de indicarse que la Administración Pública, rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que la contratación del proveedora Davynia Lucero Monterroso Ortiz de Zevallos identificado con RUC: 10459619891, genero la Orden de Servicio N° 830, la cual tiene por objeto de contratación el servicio de elaboración de liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Patan del Distrito de Haquira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac" con CUI N° 2570123, notificación que se realizo en fecha 17 de octubre del 2025, mediante correo electrónico hacia el proveedor;

Que, mediante la Directiva que rige las Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias — UIT, en la Municipalidad Distrital de Haquira, en el numeral 8.11 AMPLIACIÓN DE PLAZO, señala:

8.11.1 El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo de entrega de bienes o prestación de servicios, las que deberán ser debidamente sustentadas por cualquiera de las siguientes causales.

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

9.- Del mismo modo en la citada directiva establece en el numeral 8.11.2 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, señala:

Para que proceda la ampliación de plazo se deberá realizar el siguiente procedimiento;

- a) El contratista deberá ingresar por mesa de partes de la Entidad (de manera física o virtual), una solicitud dirigida al titular de la entidad, dentro del plazo de ejecución de la prestación, requiriendo la ampliación de plazo señalando la (s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, sustentados por los medios probatorios respectivos, consignando además en la petición, el correo electrónico para su notificación, caso contrario de presentarse los documentos fuera del plazo consignado, la Entidad desestimará automáticamente dicha solicitud y se configurará como incumplimiento.
- b) La Unidad de Abastecimiento en el plazo de 02 día hábiles remitirá con su pronunciamiento respectivo del análisis, seguidamente remitirá la solicitud para el Área Usuaría, para su pronunciamiento dentro del plazo de 02 días hábiles.
- c) El Gerente Municipal, aprobará según los actuados remitidos de la Ampliación de plazo solicitado por el contratista emitiendo el acto resolutivo correspondiente, previo informe de Asesoría Jurídica en mismo que se deberá emitir en 01 día hábil.
- d) El Acto Resolutivo deberá ser notificado al contratista mediante Correo Electrónico a través de la Unidad de Abastecimiento.

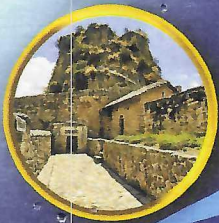
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- e) La respuesta al contratista deberá efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de presentada su solicitud; de no existir pronunciamiento expreso se tendrá por aprobada la solicitud del contratista.

Que, así, de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación de plazo contractual debe ser solicitada por el contratista y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual conforme a lo previsto en la norma.

Que, de ello se desprende que el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe estar adecuadamente acreditada y sustentada por el contratista y en la solicitud este debe cuantificar el plazo adicional que resulte necesario para culminar su prestación; y en función de ello, la entidad evalúa la pertinencia de otorgar una ampliación de plazo;

Que, mediante CARTA N° 018-2025-DLMOZ, de fecha 15 de diciembre del 2025, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 5340, presentado por Davynia Lucero Monterroso Ortiz de Zevallos, proveedora; solicita ampliación de plazo por 20 días calendario, con la finalidad de cumplir con la orden de servicio N° 830-2025, cuyo objeto de contratación es el servicio de elaboración de liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Patan del Distrito de Haqira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac" con CUI N° 2570123, manifestando que no se cuenta con la información completa requerida por la consultoría tal es así que los comprobantes de pago faltantes se solicitaron a archivo central lo cual llevo tiempo la búsqueda también se solicitó con carta N° 015-2025 - DLMOZ con asunto solicito relación de bienes patrimoniales depreciables y no depreciables del proyecto en mención hasta la fecha sin respuesta, carta N° 016-2025-DLMOZ con asunto solicito información de cuentas contables del módulo contable según siaf del proyecto: "Mejoramiento del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Patan del Distrito de Haqira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac" con CUI N° 2570123 no se tuvo respuesta hasta la fecha es así que no se puede culminar con los formatos y con la información de la liquidación técnica financiera;

Que, mediante Informe N° 837-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por el Lic. Adm. Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; remite el expediente para que el área usuaria evalúe y emita su informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1305-2025/JSyLO/ING, WMBV/MDH, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; otorga ampliación de plazo de la orden de servicio N° 830-2025 por un plazo de 20 días, teniendo como plazo máximo de presentación el 05 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 858-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por el Lic. Adm. Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; remite el expediente solicitando opinión legal;

Que, mediante Informe N° 92-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 29 de diciembre del 2025, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal; solicita precisión al respecto al área usuaria;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Informe N° 1358-2025/JSyLO/ING, WMBV/MDH, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; otorga y ratifica la ampliación de plazo de la orden de servicio por un plazo de 20 días, teniendo como plazo máximo de presentación el 05 de enero del 2026;

Que, mediante Opinión legal N° 402-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona, Asesor legal; Estando los párrafos precedentes y considerando expuestos se OPINA por la PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de la Orden de Servicio N° 830 (20 días calendarios computados desde el, 17/12/2025 al 05/01/26), la cual tiene por objeto el servicio de servicio de elaboración de liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión: "**Mejoramiento del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Patan del Distrito de Haquira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac**" con CUI N° 2570123;

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de la Orden de Servicio N° 830-2025 (20 días calendarios computados desde el 17/12/2025 al 05/01/26), la cual tiene por objeto el servicio de servicio de elaboración de liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión: "**Mejoramiento del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Patan del Distrito de Haquira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac**" con CUI N° 2570123, al haberse configurado la causal establecida en el sub numeral 8.11.1 del numeral 8.11 literal b) de la Directiva N° 02-2024- MDH, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - DISPONER, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimientos, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimientos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la proveedora, Davynia Lucero Monterroso Ortiz de Zevallos, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

!!!

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N